CONTRATO MAG N°07/2014

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** en adelante **EL CONTRATANTE** con domicilio en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado por el **Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA**, con **C.I. N° 1.069.326**, **Ministro de la Cartera,** por una parte, y, por la otra, la Firma **"FERRETERIA EL DORADO**." Con **RUC N° 2015208-6**, con domicilio en Avda. San Isidro esq. Juan del Castillo de la ciudad de Lambaré, representada para este acto por su propietaria la **Sra. ROSSANA RUFFINELLI FERNANDEZ** con Cédula de Identidad **N° 2.015.208**, denominado en adelante **PROVEEDOR,** denominados en conjunto LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y DE FERRETERIA"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y DE FERRETERIA** del Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos correspondientes, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Documentación Técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, y programas de suministros.
g) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios enviados por el PROVEEDOR.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas del **Sub-grupo de Gasto 390**: **"OTROS BIENES DE CONSUMO",** Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014.-

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código N° 258.232.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 11/2013 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y DE FERRETERIA"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución N° 703 de fecha 18 de noviembre 2013 y cuya adjudicación fue realizada por Resolución N° 291 de fecha 27 de febrero de 2014, y rectificada parcialmente por Resolución N° 359 de fecha 11 de marzo de 2014.-

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 La vigencia del Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios está incluido el transporte, estiba y desestiba, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

JRGF/rf.-

EL DORADO FERRETERÍA
Rossana Ruffinelli
C.I. N° 2015208
Tel. 021 - 907.845
Lambaré - Paraguay

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

CONTRATO MAG N°07 /2014

6.2 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el Precio Total es por un monto de **Gs. 291.520.850 (Guaranies Doscientos noventa y un millones quinientos veinte mil ochocientos cincuenta)** IVA incluido, **distribuidos de la siguiente manera: item 2** por un monto de **Gs. 1.610.000** (Guaranies Un millón seiscientos diez mil) IVA incluido, **item 3** por un monto de **Gs. 14.640.000** (Guaranies Catorce millones seiscientos cuarenta mil) IVA incluido, **item 4** por un monto de **Gs. 238.500** (Guaranies Doscientos treinta y ocho mil quinientos) IVA incluido, **item 5** por un monto de **Gs. 11.788.500** (Guaranies Once millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos) IVA incluido, **item 6** por un monto de **Gs. 1.650.000** (Guaranies Un millón seiscientos cincuenta mil) IVA incluido, **item 10** por un monto de **Gs. 589.600** (Guaranies Quinientos ochenta y nueve mil seiscientos) IVA incluido, **item 15** por un monto de **Gs. 1.820.500** (Guaranies Un millón ochocientos veinte mil quinientos) IVA incluido, **item 17** por un monto de **Gs. 2.969.400** (Guaranies Dos millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos) IVA incluido, **item 18** por un monto de **Gs. 318.500** (Guaranies Trescientos diez y ocho mil quinientos) IVA incluido, **item 19** por un monto de **Gs. 286.250** (Guaranies Doscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta) IVA incluido, **item 20** por un monto de **Gs. 351.000** (Guaranies Trescientos cincuenta y un mil) IVA incluido, **item 22** por un monto de **Gs. 98.700** (Guaranies Noventa y ocho mil setecientos) IVA incluido, **item 26** por un monto de **Gs. 4.135.600** (Guaranies Cuatro millones ciento treinta y cinco mil seiscientos) IVA incluido, **item 28** por un monto de **Gs. 6.489.600** (Guaranies Seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos) IVA incluido, **item 31** por un monto de **Gs. 20.480.000** (Guaranies Veinte millones cuatrocientos ochenta mil) IVA incluido, **item 33** por un monto de **Gs. 9.726.750** (Guaranies Nueve millones setecientos veintiséis mil setecientos cincuenta) IVA incluido, **item 36** por un monto de **Gs. 51.506.500** (Guaranies Cincuenta y un millones quinientos seis mil quinientos) IVA incluido, **item 37** por un monto de **Gs. 1.745.600** (Guaranies Un millón setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos) IVA incluido, **item 38** por un monto de **Gs. 728.000** (Guaranies Setecientos veintiocho mil) IVA incluido, **item 40** por un monto de **Gs. 4.351.750** (Guaranies Cuatro millones trescientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta) IVA incluido, **item 41** por un monto de **Gs. 15.596.100** (Guaranies Quince millones quinientos noventa y seis mil cien) IVA incluido, **item 42** por un monto de **Gs. 20.883.250** (Guaranies Veinte millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta) IVA incluido, **item 43** por un monto de **Gs. 25.288.250** (Guaranies Veinticinco millones doscientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta) IVA incluido, **item 44** por un monto de **Gs. 4.985.500** (Guaranies Cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos) IVA incluido, **item 45** por un monto de **Gs. 48.295.050** (Guaranies Cuarenta y ocho millones doscientos noventa y cinco mil cincuenta) IVA incluido, **item 48** por un monto de **Gs. 1.640.000** (Guaranies Un millón seiscientos cuarenta mil) IVA incluido, **item 49** por un monto de **Gs. 1.843.000** (Guaranies Un millón ochocientos cuarenta y tres mil) IVA incluido, **item 50** por un monto de **Gs. 2.278.000** (Guaranies Dos millones doscientos setenta y ocho mil) IVA incluido, **item 51** por un monto de **Gs. 5.512.500** (Guaranies Cinco millones quinientos doce mil quinientos) IVA incluido, **item 53** por un monto de **Gs. 213.000** (Guaranies Doscientos trece mil) IVA incluido, **item 54** por un monto de **Gs. 1.111.500** (Guaranies Un millón ciento once mil quinientos) IVA incluido, **item 56** por un monto de **Gs. 231.000** (Guaranies Doscientos treinta y un mil) IVA incluido, **item 58** por un monto de **Gs. 994.200** (Guaranies Novecientos noventa y cuatro mil doscientos) IVA incluido, **item 60** por un monto de **Gs. 877.500** (Guaranies Ochocientos setenta y siete mil quinientos) IVA incluido, **item 61** por un monto de **Gs. 1.640.750** (Guaranies Un millón seiscientos cuarenta mil setecientos cincuenta) IVA incluido, **item 67** por un monto de **Gs. 106.500** (Guaranies Ciento seis mil quinientos) IVA incluido, e **item 69** por un monto de **Gs. 24.500.000** (Guaranies Veinticuatro millones quinientos mil) IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y a la cantidad adjudicada por Resolución.-

6.3 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato conforme lo establece las Condiciones Especiales del Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 La entrega de los bienes será en el **Departamento de Adquisiciones**, previa autorización de la Dirección administrativa, sito en Pte. Franco c/ Alberdi, de la Ciudad de Asunción, dentro de los 15 (quince) días calendarios a la emisión de la Orden de Compra.-

7.2 Los bienes a ser entregados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en la lista de bienes, plan de entrega, especificaciones técnicas, contenidos en la Sección III – Suministros Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

JRGF/rf.-

EL DORADO FERRETERÍA
Rossana Ruffinelli
C.I. Nº 2015208
Tel. 021 - 907.845
Lambaré - Paraguay

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

CONTRATO MAG N°07/2014

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO

8.1 El pago será efectuado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos en forma exigidos, para el pago.

8.2 La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el **PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar a la **CONTRATANTE** la ejecución del monto total.

8.3 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

8.4 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

8.5 El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

BANCO CONTINENTAL Cta Cte. N° 50-543741-03

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1 El **PROVEEDOR** deberá entregar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** por un valor igual al **diez por ciento (10%) del monto total del contrato**, que deberá ser presentado a más tardar **dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.**

9.2 La **vigencia** de la Garantía de Fiel Cumplimiento se extenderá **30 (treinta) días** posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

9.3 La garantía podrá presentarse a través de:
a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o,
b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

9.4 Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

9.5 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, en cuyo caso el MAG podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

9.6 La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectivo si el MAG determina la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

9.7 El MAG se reserva el derecho de rechazar el Seguro que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fuere satisfactoria.

9.8 El **CONTRATANTE** podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al **PROVEEDOR**, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de 3 (tres) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al **CONTRATANTE** a la ejecución de la garantía.

JRGF/rf.-

EL DORADO FERRETERÍA
Rossana Ruffinelli
C.I. Nº 2015208
Tel. 021 - 907.845
Lambaré - Paraguay

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

CONTRATO MAG N° 07/2014

9.9 La Garantía será liberada y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar diez (10) días después de la solicitud por escrito del mismo, una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el **PROVEEDOR** ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN

10.1 Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes, se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

11.1 El Programa de ejecución de los bienes a proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección III – Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS

12.1 Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,1% (cero como uno por ciento) del valor total del suministro en demora, por cada día de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR**, o en su caso ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de las multas será de 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. En los casos de incumplimiento de algunas de las cláusulas del Contrato y/o aplicación de las multas indicadas, la Contratante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como constancia del desempeño de la Firma a ser tenida en cuenta para futuras Licitaciones.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

13.1 El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes y servicios conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Adendas, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva oferta.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Cant.	Precio Unitario	Sub Total
2	31152002-001	Alambre de púa, (rollos de 400 metros aprox.)	Rodeio	Brasil	Unidad	Rollos	7	230.000	1.610.000
3	31152002-003	Alambre liso de 12 mm (x 1 rollo de 1000 mts).	Ch	China	Unidad	Rollos	40	366.000	14.640.000
4	31152002-003	Alambre liso de 14 mm, (x 1 Kgr).	Ch	China	Unidad	Kgr	30	7.950	238.500
5	27112008-004	Azada pesada (acero, 2,5 mm. de espesor, lamina de 254 x 305 mm, aprox., c/ mango de madera).	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	435	27.100	11.788.500
6	27112008-004	Azada tamaño grande (acero forjado sin mango)	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	55	30.000	1.650.000
10	46171501-002	Candado grande (de bronce de 45 mm. reforzado)	Triangle	China	Unidad	Unidad	44	13.400	589.600
15	31201502-001	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante (p/MT)	Tacsa	Argentina	Unidad	Unidad	110	16.550	1.820.500
17	30181515-001	Cisterna de inodoro p/ baño (alto, de plástico).	Orión	Paraguay	Unidad	Unidad	101	29.400	2.969.400
18	27111801-001	Cinta Métrica Metálica recubierta en plásticos de 50m.	Profield	Indu	Unidad	Unidad	10	31.850	318.500
19	31162001-001	Clavo (de 2 pulgada, reforzado x 1 kilogramo)	Acero Asunción	Paraguay	Unidad	Kgr	25	11.450	286.250
20	31201604-003	Cemento adhesivo para pegar alfombras(cola de zapatero) 480 a 500 cc	Uniflex	Paraguay	Litros	Lata	20	17.550	351.000

JRGF/rf.-

EL DORADO FERRETERÍA
Rossana Ruffinelli
C.I. Nº 2015208
Tel. 021 - 907.845
Lambaré - Paraguay

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

CONTRATO MAG Nº 07/2014

22	27111701-003	Destornillador busca polo (de 220 V, 190 mm).	Profield	Indu	Unidad	Unidad	47	2.100	98.700
26	30191501-001	Escalera de metal doble (2 apoyos, 3,5 mts).	Alustep	Brasil	Unidad	Unidad	8	516.950	4.135.600
28	27112001-003	Foice (de planchuela de hierro, 115 x 265 mm, aprox., c/ punta curva, mango de metal).	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	338	19.200	6.489.600
31	27111604-001	Hacha "acero 4,5 1b", c/ mango de madera de 90 cm., aproximadamente.	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	400	51.200	20.480.000
33	27111902-003	Lima afiladora triangular (de 10 pulgadas, sin mango)	Erizo	España	Unidad	Unidad	495	19.650	9.726.750
36	27112001-001	Machete (material forjado de acero, estándar de 20 pulgadas, con mango de madera).	Corneta	Colombia	Unidad	Unidad	3.323	15.500	51.506.500
37	27112011-001	Manguera de plástico (de ½ pulgada (x1 mts).	Tecnocom	Argentina	Metros	Metros	1.091	1.600	1.745.600
38	27112011-001	Manguera de plástico de 3/4 pulgada (x1 mts).	Tecnocom	Argentina	Metros	Metros	224	3.250	728.000
40	27112004-003	Pala ancha, (material forjado de acero de 23 cm x 29 cm, aprox., con mango de metal).	Metalúrgica Britez	Paraguay	Unidad	Unidad	103	42.250	4.351.750
41	27112004-003	Pala ancha, (material forjado de acero de 23 cm x 29 cm, aprox., con mango de madera).	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	403	38.700	15.596.100
42	27112004-002	Pala común, (recta, de acero forjado con mango de metal)	Metalúrgica Britez	Paraguay	Unidad	Unidad	515	40.550	20.883.250
43	27112004-001	Pala de punta, (material forjado de acero de 39 cm x 14 cm aprox. con mango de madera).	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	403	62.750	25.288.250
44	27112004-001	Pala de punta, (material forjado de acero de 39 cm x 14 cm aprox. con mango de metal).	Metalúrgica Britez	Paraguay	Unidad	Unidad	118	42.250	4.985.500
45	27112004-006	Pala media luna, (material forjado de acero de 30 cm. x 15 cm., aprox., con mango de metal).	Metalúrgica Britez	Paraguay	Unidad	Unidad	1.191	40.550	48.295.050
48	31211508-001	Pintura sintética color blanco. Lata de 3,6 litros	Resicolor	Brasil	Litros	Lata	20	82.000	1.640.000
49	31211506-002	Pintura Látex para interior (balde de 18lts aproximadamente color blanco)	Blascor	Paraguay	Litros	Balde	20	92.150	1.843.000
50	31211506-001	Pintura Látex para exterior (balde de 18lts aproximadamente color blanco)	Blascor	Paraguay	Litros	Balde	20	113.900	2.278.000
51	27112003-001	Rastrillo (12 a 16 dientes de acero c/ mango de madera).	Famastil	Brasil	Unidad	Unidad	490	11.250	5.512.500
53	31211704-001	Sellador de Pintura (en botella de 1 litro)	Sellaflex	Paraguay	Litros	Botella	15	14.200	213.000
54	27111515-001	Taladro Eléctrico para 220 volt, especial para trabajo en madera, hierro y hormigón.	Profield	Indu	Unidad	Unidad	6	185.250	1.111.500
56	31211803-005	Tinner (botella de !1 litro aproximadamente)	Blascor	Paraguay	Litros	Botella	20	11.550	231.000
58	30151901-002	Carpa de Plástico (p/ vehículo, 9 x 5 mts aprox.)	Atlan	China	Unidad	Unidad	4	248.550	994.200
60	27111905-002	Esmeril eléctrico fino	Profield	Indu	Unidad	Unidad	5	175.500	877.500
61	27111905-002	Esmeril eléctrico grueso	Profield	Indu	Unidad	Unidad	5	328.150	1.640.750
67	27111508-001	Serrucho para carpintería	Profield	Indu	Unidad	Unidad	5	21.300	106.500
69	27112003-001	Rastrillo para huerta (de 8 dientes, curvo, de acero, sin mango)	Famastil	Brasil	Unidad	Unidad	2.500	9.800	24.500.000
						TOTAL ADJUDICADO	**291.520.850**		

JRGF/rf

EL DORADO FERRETERÍA
Rossana Ruffinelli
C.I. Nº 2015208
Tel. 021 - 907.845
Lambaré - Paraguay

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

CONTRATO MAG N°07 /2014

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

14.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

15.1 La **CONTRATANTE** a través de la **Dirección Administrativa y el Departamento de Adquisiciones**, tendrán a su cargo la administración del contrato y fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONVENIO MODIFICATORIO

17.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

17.2 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una Addenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de marzo de dos mil catorce.

.....
Sra. ROSSANA RUFFINELLI FERNANDEZ
PROVEEDOR

EL DORADO FERRETERÍA
Rossana Ruffinelli
C.I. Nº 2015208
Tel. 021 - 907.845
Lambaré - Paraguay

.....
Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA
CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO MAG Nº 07/2014

Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICABLE**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Dirección de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería Dirección: Yegros 437 c/Cerro Corá *Piso/Oficina: Piso* 11, Edificio San Rafael. Ciudad: Asunción – Paraguay Teléfono: 59521- 440306 Fax: 59521- 440306 Dirección electrónica: uocmag@hotmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos a ser utilizado será: conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato CGC 9.5. **NO SE UTILIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE.**
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICABLE**
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Dólar estadounidense publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: **Pr = P x (D1 / D0)** Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio Adjudicado. D1: Tipo de Cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Estadounidense, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura. D0: Tipo de Cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Estadounidense del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acta de Apertura de Sobres. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MAG, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad. Todos los pagos se realizarán en Guaraníes.
C.G.C. 14 **14.1**	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del suministro será efectuado por partida recepcionada, para lo cual el Proveedor presentará la solicitud de pago ante la Dirección General de Administración y Finanzas, por escrito acompañada de la factura

JRGF/rf.-

EL DORADO FERRETERÍA
Rossana Ruffinelli
C.I. Nº 2015208
Tel. 021 - 907.845
Lambaré - Paraguay

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
MINISTRO

CONTRATO MAG Nº 07/2014

14.2	correspondiente, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntando la factura, Nota de Remisión o el Acta de Recepción correspondiente. Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub-Grupo de Gasto **390: OTROS BIENES DE CONSUMO", Fuente de Financiamiento: 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro y Fuente de Financiamiento: 30 (FF-30) Recursos Institucionales,** del Presupuesto General de la Nación. ***LLAMADO AD REFERENDUM SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014*, CONFORME AL ART. 14 DE LA LEY 2051/03.**
14.3	***El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, la ejecución del mismo dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar a la CONTRATANTE la ejecución del monto total.*** De los montos facturados, la CONTRATANTE hará las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay conforme a la Ley 125/91. Independientemente a estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21909/03, modificado por el Art. 1 de la Ley Nº 3.439/07. En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados el Cronograma de entrega. Este pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es *(60) sesenta* días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5% *(cero coma cinco porciento) mensual sobre el saldo y/o precio pendiente de pago.*
CGC 15.1	No se abonará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del: **diez por ciento (10%)** del valor total del Contrato.
CGC 17.5	La Garantía de Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento del Contrato, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

JRGF/rf.-

EL DORADO FERRETERÍA
Rossana Ruffinelli
C.I. Nº 2015208
Tel. 021 - 907.845
Lambaré - Paraguay

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

CONTRATO MAG Nº 07/2014

CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica la Sección III Suministros Requeridos.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICABLE
CGC 24.1	"El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final sin costo alguno para la Contratante. Cualquier acción de carácter civil, penal y/o administrativa emergente durante el transporte y antes de la recepción definitiva por la Contratante, es responsabilidad exclusiva del Proveedor".
CGC 25.1	Las Inspecciones y pruebas serán realizadas en el sitio indicado en la Sección III Suministros Requeridos.
CGC 25.2	Las Inspecciones y pruebas se realizan en el sitio indicado en la Sección III Suministros Requeridos.
CGC 26.1	Si el Proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará posible una multa equivalente al 0,1% (cero como uno por ciento) del valor total del suministro en demora, por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el PROVEEDOR, o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Las multas no podrán exceder del 10% (diez por ciento). En los casos de incumplimiento de algunas de las cláusulas del Contrato y/o aplicación de las multas indicadas, la Contratante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como constancia del desempeño de la Firma a ser tenida en cuenta para futuras Licitaciones. Además la Contratante podrá rescindir el contrato cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía del cumplimiento del contrato o en caso de no hacerlo se seguirá cobrando las multas correspondientes según lo establecido en el (Art. 59 de la Ley 2051/03 inciso c)
CGC 27.3	El período de validez de la garantía de los Bienes será: NO APLICABLE
CGC 27.5	El plazo máximo para reparar o reemplazar los bienes será de 8 (ocho) días corridos posteriores al reclamo presentado por la Contratante.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Art. 57 de la Ley N° 2051/03.

.....
Sra. ROSSANA RUFFINELLI FERNANDEZ
PROVEEDOR

EL DORADO FERRETERÍA
Rossana Ruffinelli
C.I. Nº 2015208
Tel. 021 - 907.845
Lambaré - Paraguay

.....
Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA
CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

JRGF/rf.-